1. **DEPENDENCIA SOLICITANTE: SECRETARÍA DE MINAS, ENERGÍA Y GAS**

2. **TIPO DE MODIFICACIÓN:**

Solicitud		Detalle
Adición	**X**	$ 15.500.000
Prórroga	**X**	*Desde: 28 septiembre 2022*
Modificación		

3. **INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO OBJETO DE MODIFICACIÓN**

Contrato / convenio No.	**SMEG- CPS – 016 – 2022**
Contratista	**JOSE LUIS HERNANDEZ ROBAYO**
Fecha de suscripción	28 ENERO 2022
Objeto	SERVICIOS PROFESIONALES PARA SOPORTAR LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS, FINANCIEROS, TRIBUTARIOS Y CONTRACTUALES DE LA SECRETARÍA DE MINAS, ENERGIA Y GAS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
Fecha de inicio	28 DE ENERO DE 2022
Fecha de terminación inicial	27 DE SEPTIEMBRE DE 2022
Valor INICIAL del contrato	*$ 40.000.000*
Plazo inicial	*8 MESES*
Prórrogas	*NO*
Fecha de inicio y de terminación de prorroga	*28 SEPTIEMBRE DE 2022 al 30 DE DICIEMBRE de 2022*
Suspensiones	*NO APLICA*
Otras modificaciones	*NO APLICA*
Supervisor	*CLARA MARCELA NOVOA SANDOVAL*
Cargo	*PROFESIONAL UNIVERSITARIO*
Observaciones	*NO APLICA*

SI CORRESPONDE A ADICIÓN	**INVERSIÓN (X)**	**FUNCIONAMIENTO ()**
	PROYECTO:	2020004250247_PROYECTOFortalecimiento de la asistencia técnica, promoción y fomento de la actividad minera del departamento de Cundinamarca.
	RUBRO:	**1132/1-0100/2320202008/5/201/CC**
	VALOR DE LA ADICIÓN:	**$15.500.000**
	VALOR CDP:	**$15.500.000**
	No. y FECHA CDP:	
	NUEVO VALOR TOTAL DEL CONTRATO: /CONVEVIO:	**$55.500.000**

PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	**TIEMPO A PRORROGAR:**	**3 MESES Y 3 DÍAS**
	FECHA DE TERMINACIÓN FINAL:	**TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2022**

JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA

3.1 JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y DESCRIPCIÓN DEL LA EJECUCIÓN, ESTADO ACTUAL Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

Con la finalidad de continuar con el cumplimiento de las metas propuestas en el marco del ´Plan de Desarrollo “Cundinamarca Región que Progresa” en la meta 201 “Potencializar 10 procesos productivos del sector minero.*”* Es preciso y fundamental continuar con el proyecto en mención, teniendo en cuenta que es necesario el soporte financiero para el cierre de la presente vigencia en los aspectos que maneja o trata la Secretaría de Minas, Energía y Gas, más precisamente, relacionados con el apoyo en temas contable, presupuestales, financieros, tributarios y contractuales, de los cuales se desprenden múltiples relaciones en los procesos y procedimiento que precisan del análisis financiero adecuado. Lo anterior hace indispensable seguir contando con la ejecución contractual del contrato cuyo objeto es *PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA SOPORTAR LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS, FINANCIEROS, TRIBUTARIOS Y CONTRACTUALES DE LA SECRETARÍA DE MINAS, ENERGIA Y GAS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA”.*

Para los fines pertinentes se modificaran las siguientes clausulas:

CLÁUSULA 4 – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. El valor del presente Contrato será por la suma de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($55.500.000),** incluido los impuestos a que haya lugar. La Secretaría de Minas, Energía y Gas pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N° 7100021898 del 20 de enero de 2022, y certificado de disponibilidad presupuestal de adición N° 7100028965 del 14 de septiembre de 2022 expedida por el Director Financiero de presupuesto de la Secretaría de Hacienda del departamento de Cundinamarca. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. La Secretaría de Minas, Energía y Gas del Departamento de Cundinamarca pagará al contratista el valor del contrato en **ONCE (11) MENSUALIDADES VENCIDAS E IGUALES,** cada una por valor de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000) Y UN PAGO FINAL PROPORCIONAL SOBRE LA BASE DE CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000)** previo cumplimiento de los requisitos exigidos, por los días ejecutados, si a ello hubiera lugar. Dichos pagos se realizarán previo el cumplimiento de los requisitos exigidos, a título de honorarios dentro de los quince (15) días siguientes, previa presentación del Informe de actividades u obligaciones y sus soportes, certificación e informe del supervisor, el comprobante de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y Riesgos Laborales en el porcentaje establecido en el marco normativo vigente, ello de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1273 de 2018, recibo a satisfacción y envió y comprobación por la secretaría del cargue por parte del contratista de la documentación que se le indique correspondiente al período a cobrar en la sección del contrato en SECOP II denominado ejecución del contrato – plan de pagos. En caso de ser rechazado el cargue por la entidad estatal, deberá subsanar lo que corresponda y remitir nuevamente por la plataforma SECOP II a la entidad para aprobación. PARÁGRAFO 1. Los pagos se girarán a la cuenta que informe previamente el contratista, mediante certificación bancaria. PARÁGRAFO 2. El Contratista asumirá todos los impuestos, tasas y/o contribuciones que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana. PARÁGRAFO 3. Por una única vez (de aplicar), el contratista aportará debidamente diligenciados los formatos que se encuentran implementados en la herramienta ISOLUCIÓN, en el proceso Gestión Financiera, denominados “Información General y Tributaria de Terceros“ formato A–GF–FR– “Actualización de datos de Terceros”. PARÁGRAFO 4. De conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 0213 del 23 de febrero de 2021 expedida por el Director

Financiero de Tesorería de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Cundinamarca, para el pago deberán radicarse, los siguientes documentos o formatos: Factura original -SAP- (Original firmado por el Ordenador de gasto del documento de pago), Documento de Radicación A – GF – FR – 024, Recibo a satisfacción. Formato A – GC – FR 033 (la firma del ordenador del gasto original y las otras dos pueden ser originales o digitales) y certificación de cuenta bancaria activa y legible. PARÁGRAFO 5. En el evento que el CONTRATISTA no presente cuenta de cobro, factura electrónica (ésta al correo electrónico facturacion.secminasenergiaygas@cundinamarca.gov.co o la que se indique por la secretaría) o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable y la Resolución 42 del 05 de mayo de 2020 o la norma que la adicione, modifique o sustituya, la Secretaría de Minas, Energía y Gas no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia, no generará interés moratorio alguno a cargo de la Secretaría de Minas, Energía y Gas. PARÁGRAFO 6. En todo caso, el pago estará sujeto a la disponibilidad de recursos del presupuesto departamental y a la correspondiente programación de PAC.
CLÁUSULA 6 – PLAZO Y VIGENCIA. El plazo de ejecución del Contrato será por Once (11) meses y 3 días. La ejecución será contada a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, sujeto por lo tanto a la suscripción del acta de inicio.

3.2 Justificación jurídica:

Una vez verificadas las situaciones técnicas, presupuestales debidamente amparadas y revisados los documentos soportes y antecedentes del contratista para los efectos de la prorroga y adición se observa cumplimiento constitucional, legal de los mismos así las cosas es preciso indicar que se da cumplimiento al parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el cual establece que los contratos no podrán adicionarse en más del 50% de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. Por lo cual esta supervisión avala el componente jurídico ya que está enmarcado en la normatividad vigente en la materia.
Para el presente contrato no aplica pólizas de garantías
Se deja la salvedad de la revisión de soportes a seguridad social evidenciando cumplimiento por parte del contratista.

3.3 Justificación financiera:

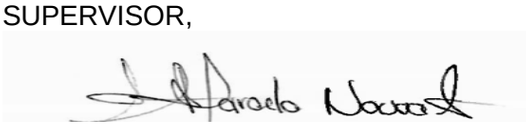
Respecto a la justificación financiera es preciso indicar que por motivos presupuestales la proyección se dio inicialmente por ocho (8) meses, de conformidad con la planeación inicial que se ha de realizar ajustada a la realidad inicial presupuestal de la entidad. No obstante, se hace necesario adicionar el contrato, teniendo en cuenta que actualmente se cuenta con recursos suficientes para adicionar el contrato por 3 meses y 3 días y la adición no supera el 50% del valor del contrato.

ANEXOS:

1.Enlace SECOP: https://community.secop.gov.co/Directory/Profile/702262189
2.Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 7100028965 del 14 de septiembre de 2022
3. Certificados actualizados de antecedentes disciplinarios, fiscales, penales, policivos y judiciales (Procuraduría, Contraloría, Policía Nacional).
4. Copia de la planilla de pago del último mes de seguridad social debidamente revisada por el Supervisor del Contrato.
5. Concepto precontractual expedido por la Secretaría de Planeación No 5153 del 12/09/2022

Se suscribe a los 9 días del mes de septiembre de 2022

SUPERVISOR,



Nombre: Clara Marcela Novoa Sandoval
C.C. No.52.316.217
Cargo: PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Dependencia: Secretaría de Minas, Energía y Gas

Elaboró: Clara Marcela Novoa Sandoval